

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, en su artículo 20.1.b) apartado vi).

DISPONGO

En relación al expediente de contratación para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES (LOTE 1) Y EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE (LOTE 2). (Expte. nº 57/23)**, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de **151.715,44 €**, tramitado por procedimiento abierto de conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada con fecha **4 de octubre de 2023** y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula 13.3 del pliego de condiciones económico administrativas.

ÚNICO: Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **4 de octubre de 2023** del siguiente tenor literal:

“LOTE 1: SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, obtiene como valoración total **37,72** puntos.

LOTE 2: SUMINISTRO EN RÉGIMEN ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN EL MERCADILLO NAVIDEÑO SITUADO EN EL PASEO DEL PARQUE.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **MORALES ILUMINACION,S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, obtiene como valoración total **68,18** puntos.”

CONFORME A SUS
ANTECEDENTES:
JEFA DE SECCIÓN DE MESA DE
CONTRATACIÓN 3
Macarena Maldonado Marín

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA DE COMERCIO, GESTIÓN DE
LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P.D. DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DE ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o funcionario
delegado

